

DECRETO N°

1394

TEMUCO,

24 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>DANIELA ALEJANDRA PINO ESPINOZA</b>		
<b>Rut</b>			
<b>Funciones Específicas:</b> La profesional realizará actividades en el CECOSF El Salar ,dentro del horario normal de funcionamiento del CECOSF, lo que contempla:			
<p><b>3. Ámbito: Participación en la definición y ejecución de tareas relativas a la Promoción y prevención.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer vínculos con las organizaciones comunitarias y con las organizaciones locales a través de la actualización del catastro de las organizaciones vigentes.</li> <li>• Identificar familias no Inscritas y orientarlas en el proceso de Inscripción de las mismas.</li> <li>• Participar junto con el Equipo de Salud en la planificación y ejecución de ferias Comunitarias y actividades con y de la comunidad.</li> <li>• Realizar catastro de grupos de autoayuda del sector.</li> <li>• Participar en las Mesas territoriales.</li> <li>• Apoyar la formación de redes locales.</li> <li>• Recoger necesidades de salud y facilitar la vinculación con el sistema, a través de metodologías definidas por el equipo de salud.</li> <li>• Recabar y difundir información de fondos concursables de apoyo a la Comunidad.</li> <li>• Proponer acciones para dar respuesta a los problemas de la comunidad.</li> <li>• Apoyar el trabajo con el intersector y actualizar el catastro de las instituciones existentes.</li> <li>• Apoyar y promover el Modelo de Atención Integral en Salud llevado a la Comunidad.</li> </ul>			
<p><b>4. Ámbito: Inclusión y desarrollo de la Interculturalidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar en la elaboración y aplicación de instrumentos que permitan establecer la percepción de los usuarios respecto de su cultura, identidad de género, creencias y espiritualidad.</li> <li>• Facilitar la cultura local.</li> <li>• Colaborar y articular de acuerdo al contexto social y de género.</li> <li>• Compartir con el equipo de salud, el conocimiento de creencias, espiritualidad, prejuicios y concepciones de la población a cargo.</li> <li>• Establecer vínculos con las organizaciones Recoger necesidades de salud</li> </ul>			
<b>Inicio</b>	<b>01.06.2021</b>	<b>Término</b>	<b>30.06.2021</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 285.108.-</b>		
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.17.01</b>	<b>PROGRAMA:</b>	<b>CECOSF EL SALAR</b>

2.- El monto total a refrendar es de **\$285.108.-** (doscientos ochenta y cinco mil ciento ocho pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

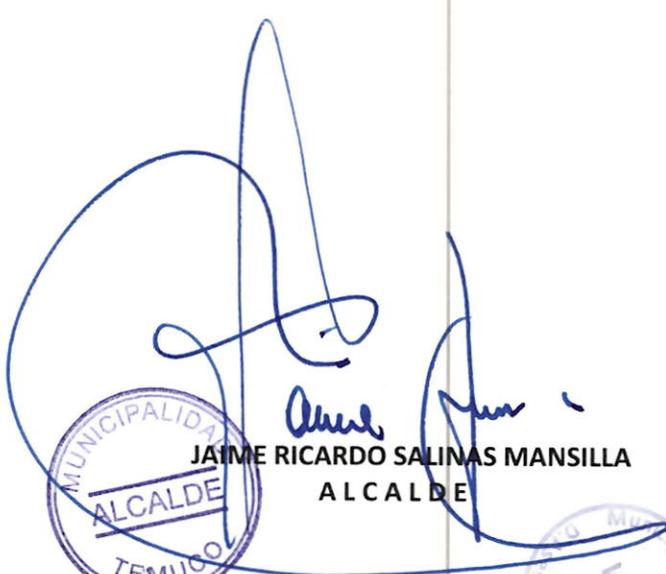


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVF / MSR/MMM / MRS / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

